Expediente: **28/18-I2**
Carátula: **OSORES GABRIELA PAULINA C/ JUAREZ RAMON ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUAREZ, RAMON ALBERTO-DEMANDADO
27338843009 - OSORES, GABRIELA PAULINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 28/18-I2

H103054629596

JUICIO: "OSORES, GABRIELA PAULINA c/ JUAREZ, RAMON ALBERTO s/ COBRO DE PESOS".- EXPTE. N° 28/18-I2

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2023.-

Proveyendo la presentación de fecha 07/09/23, efectuada por la letrada Luisa Graciela Contino:

Agréguese la copia digitalizada acompañada y téngase por cumplido con lo solicitado en el proveído que antecede.

En su mérito, téngase a la letrada Luisa Graciela Contino por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada. En su mérito, **intimese a RAMON ALBERTO JUAREZ**, para que en el perentorio término de CINCO DIAS proceda al pago en el acto de la suma de **$33.168,60** en concepto de honorarios regulados en autos a favor de la profesional antes mencionada y que corresponde soportar a la parte demandada, con más la suma de **$7.000** que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

Asimismo, téngase a la letrada María Laura Castaño por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada. En su mérito, **intimese a RAMON ALBERTO JUAREZ**, para que en el perentorio término de CINCO DIAS proceda al pago en el acto de la suma de **$27.363,60** en concepto de honorarios regulados en autos a favor de la profesional antes mencionada y que corresponde soportar a la parte demandada, con más la suma de **$6.000** que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

Hágase constar que el presente proveído se notifica en el domicilio digital de la ejecutada de conformidad con el NCPCCT y art. 60 del Anexo de la Acordada n° 1562/22 - Reglamento Expediente Digital.- GIH 28/18-I2

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.